

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2016-1935** *Anuncio de formalización del contrato para la prestación del Servicio de Jardinería en los espacios públicos municipales. Expediente 1015/2015.*

Por acuerdo del Pleno de fecha 19 de febrero de 2016, se adjudicó el contrato de prestación del Servicio de Jardinería en los espacios públicos municipales de Comillas, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 1015/2015
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [comillas.sedelectronica.es](http://comillas.sedelectronica.es)
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Prestación de servicios.
  - b) Descripción: Contrato de prestación del Servicio de Jardinería en los espacios públicos municipales de Comillas.
  - c) Lote (en su caso): No.
  - d) Acuerdo marco: No.
  - e) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
  - f) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria y perfil del contratante.
  - g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de enero de 2016.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  
4. Valor estimado del contrato: 360.000 euros incluido IVA.
  
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 74.380,17 euros anuales. Importe total: 90.000 euros anuales.
  
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 19 de febrero de 2016.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 22 de febrero de 2016.
  - c) Contratista: Quercus Comillas Sociedad Cooperativa.
  - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 74.300 euros anuales. Importe total: 89.903 euros anuales.

JUEVES, 10 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 48

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

Respecto del criterio de valoración Nº 3, la planificación más precisa y detallada y con mayor atención a las cuestiones ambientales, sociales y de control de plagas.

Respecto del criterio de valoración Nº 4, la concreción de las mejoras ofrecidas y utilidad directa para el servicio. Colaboración con el colegio público. Mejor planteamiento de desarrollo de los trabajos. Mayor valor económico y social de las mejoras ofertadas.

Comillas, 24 de febrero de 2016.

La alcaldesa,  
María Teresa Noceda.

2016/1935

CVE-2016-1935